

Para Miembros del Plan de Inversion:

CUANDO SU EMPLEO EN EL FRS TERMINA

Las opciones de pago de su
Plan de Inversion y la
Notificacion Especial de
Impuestos

Julio 2021



Florida Retirement System



Contenido

Cuál Es Su Próximo Paso?	3
Cuando Su Empleo En El FRS Termina	4
Derechos a su Beneficio	5
Otras cosas en las que pensar antes	6
Elegir una distribución	6
Jubilación normal	7
Cuando esté oficialmente jubilado	7
Cómo Solicitar Un Pago	11
Cuándo recibirá su pago.....	12
Gane crédito para otro Retiro.....	13
Pagos Automáticos.....	13
Pagos mínimos requeridos	15
Conserve su información de contacto Al día	15
El Subsidio de Seguro de Salud	16
Cómo Aplicar Para el HIS	17
Notificación Especial de Impuestos – Pagos de Planes Gubernamentales (aparte de los Planes 457)	18

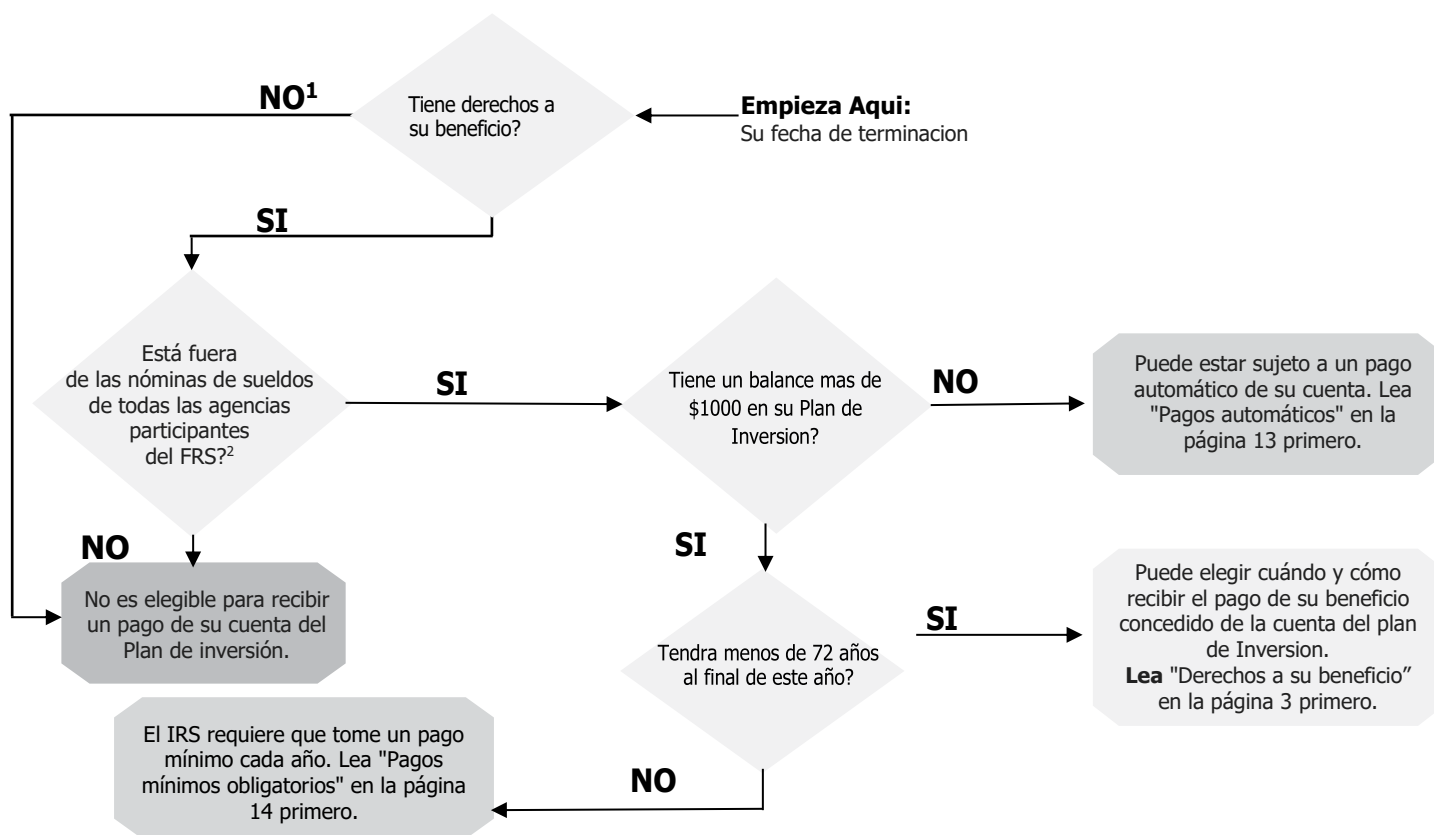
Cuál Es Su Próximo Paso?

A continuación, se muestra una descripción general de alto nivel de las decisiones que debe tomar con respecto a las distribuciones de su cuenta del Plan de Inversión. Este folleto está aquí para ayudarlo en el camino al definir los términos que necesita saber, explicar sus opciones y guiarlo a través de sus opciones.

Si tiene alguna pregunta o desea más orientación sobre qué hacer a continuación, llame a la Línea de orientación financiera de MyFRS para hablar con un planificador financiero experimentado de EY sin cargo.

1-866-446-9377, Opción 2 (TRS 711)

8:00 a.m. a 6:00 p.m. ET, de lunes a viernes, excepto días festivos.



¹ Si no tiene derechos adquiridos, es elegible para recibir sus propias contribuciones y cualquier ingreso.

² Consulte la definición de "empleo de FRS" en la página 2.

Cuando Su Empleo En El FRS Termina

No puede planificar su jubilación sin comprender primero cuándo termina realmente su empleo en FRS.

A continuación se encuentran las definiciones de los términos utilizados en este folleto para describir cuándo puede retirar sus ahorros para la jubilación del Plan de Inversión y qué sucedería con las distribuciones que solicitó si se le reemplaza en una fecha posterior.

Empleador participante de FRS Empleador de FRS

Empleo de FRS

Empleo cubierto por FRS

Cualquier agencia que participe en el Sistema de Jubilación de Florida.

- Ser empleado activamente por cualquier participante de FRS empleador en cualquier capacidad; y / o
- Proporcionar cualquier servicio a cualquier participante de FRS empleador a través de cualquier arreglo (pagado no pagado), incluido OPS, adjunto, trabajo electoral, empleo temporal o trabajo a través de un tercero que brinda servicios a un empleador participante de FRS, etc.

Un puesto que es elegible para ser reportado para FRS contribuciones.

Derechos a su Beneficio

La adquisición se refiere a obtener derechos de los beneficios de su Plan de Inversión. Solo puede solicitar una distribución de la parte con derechos adquiridos de su cuenta del Plan de Inversión.

¿Tiene al menos un año de servicio cubierto por FRS en el Plan de Inversión?

Tiene derecho a todas las contribuciones (la suya y la del empleador) a su cuenta del Plan de Inversión y las ganancias de esas contribuciones.

¿Tiene menos de un año de servicio cubierto por FRS en el Plan de inversión?

Solo tiene derechos sobre sus contribuciones a su cuenta del Plan de Inversión y sobre las ganancias de sus contribuciones.

¿Transfirió un beneficio del Plan de Pension al Plan de Inversión?

Debe tener ocho o más años de servicio total cubierto por FRS (seis o más años si fue contratado antes del 1 de julio de 2011) para poder adquirir el beneficio del Plan de pensión transferido y cualquier ganancia sobre ese beneficio transferido.

Qué sucede con su saldo sin derechos

Si no tiene suficiente servicio cubierto por el FRS para tener pleno derecho en su cuenta de Plan de inversión, su saldo no utilizado se transferirá a una cuenta de suspenso.

Si regresa a un empleo cubierto por FRS (consulte la página 2) dentro de los cinco años a partir de la fecha de rescisión, su saldo no invertido, más las ganancias, se restablecerá de la cuenta de suspenso.

¡Advertencia! Perderá permanentemente la parte no invertida de su saldo, y su crédito de servicio asociado, si usted:

1. No regresa a un empleo cubierto por FRS dentro de los cinco años posteriores a su despido la fecha o la fecha en que ya no estaba en un puesto cubierto por las FRS; o
2. Eligió tomar una distribución de su saldo conferido (ya sea del Plan de Inversión o Plan de Pensión) mientras tenga un saldo no invertido en una cuenta transitoria.

Otras cosas en las que pensar antes

Elegir una distribución

Además de estar seguro de que su empleo en FRS ha terminado (consulte la página 2) y de que tiene derechos adquiridos (consulte la página 3), aquí hay algunas otras cosas que debe considerar.

1. Puede solicitar una distribución solo en estas dos circunstancias:

1. Todo el empleo de FRS (consulte la página 2) se ha terminado durante al menos tres meses calendario completos. Aquí tienes un ejemplo:

Mes que Termine	Primer mes calendario	Primer mes calendario	Primer mes calendario	Elegible para el pago
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO

2. Ha alcanzado la jubilación normal. Consulte "Jubilación normal" en la página 5.

2. Si elige recibir un pago, el FRS lo considerará "retirado" y se aplicarán restricciones de reemplazo.

Consulte "Lo que significa ser 'retirado'" en la página 4.

3. Su pago estará sujeto a impuestos y posiblemente una penalidad.

Consulte "Impuestos y Penalidades" en la página 7

4. Un pago podría afectar su elegibilidad de seguro de salud.

Recibir un pago podría afectar su elegibilidad para continuar su cobertura actual de seguro de salud con su empleador. Antes de realizar un pago de su cuenta del Plan de inversión, asegúrese de ponerse en contacto con la oficina de personal de su empleador para verificar su elegibilidad para continuar con su cobertura.

5. Tendrá suficiente dinero en el retiro?

El Plan de Inversión fue diseñado para ayudarlo a ahorrar dinero para su retiro. Antes de tomar cualquier pago, considere cuánto dinero tiene en su cuenta y cuánto debe durar ese dinero.

6. Perderá futuras ganancias potenciales sobre el dinero que retire.

El dinero que retire del Plan de Inversión perderá el potencial para obtener ganancias de inversión, a menos que lo transfiera a otra cuenta de inversión.

Jubilación normal

Usted califica para la jubilación normal al alcanzar cierta combinación de edad y años de servicio. Una vez que haya alcanzado la jubilación normal y haya sido despedido por un mes calendario completo, puede recibir una distribución única de hasta el 10% de su cuenta del Plan de Inversión. Si no ha alcanzado la jubilación normal, debe esperar hasta que haya terminado del trabajo por tres meses calendario completos antes de que pueda aceptar una distribución.

La siguiente tabla explica cuándo alcanza la jubilación normal, de acuerdo con las reglas del Plan de Inversión.

	Clase de Riesgo Especial (Special Risk)	Todas Otras Clases de Membresía
Contratado después del 1 de julio de 2011	Tiene 60 años o más y 1 o más años de servicio cubierto por FRS 57 años o más y 30 o más años de riesgo especial y servicio militar Cualquier edad y 30 o más años de servicio de Riesgo Especial	Tener 65 años o más y 1 o más años de servicio cubierto por FRS Cualquier edad y 33 o más años de servicio
Contratado antes del 1 de julio de 2011	55 años o más y 1 o más años de servicio cubierto por FRS 52 años o más y 25 años o más de riesgo especial y servicio militar Cualquier edad y 25 o más años de servicio de Riesgo Especial	Tiene 62 años o más y 1 o más años de servicio cubierto por FRS Cualquier edad y 30 o más años de servicio

Cuando esté oficialmente jubilado

Una vez que tome cualquier distribución del Plan de Inversión, incluido un retiro de solo las contribuciones de sus empleados o una transferencia a otro plan, el FRS lo considerará jubilado. Una vez que se le considera jubilado:

- Perderá cualquier Plan de Inversión no adquirido o servicio anterior del Plan de Pensión.
- Con el tiempo, cualquier empleador participante de FRS puede volver a contratarle, pero, Como El cronograma en la página 6 muestra, es posible que no sea elegible para recibir distribuciones adicionales de su cuenta del Plan de Inversión.

Recibir una distribución mínima requerida (RMD) o una distribución automática (distribución de minimis) no hará que se le considere jubilado.

Reemplazo después de el Retiro

El empleo participante en el FRS incluye ser empleado de cualquier empleador participante en FRS en cualquier capacidad de empleado / empleador (con o sin cobertura de el FRS, incluido trabajos temporales, a tiempo parcial, OPS, sustituto y puestos regularmente establecidos).

Meses calendarios después de su primer pago	0	Mes de primer pago
	1	Período de exclusión de reemplazo
	2	Si vuelve a trabajar con un empleador que participa en el FRS durante este período, usted (y posiblemente su empleador) tienen que devolver los fondos distribuidos.
	3	
	4	Debe notificar al Administrador del Plan de Inversión sobre su empleo con un empleador participante de FRS durante este período llamando a la Línea de Orientación Financiera MyFRS al 1-866-446-9377, Opción 4 (TRS 711).
	5	
	6	
	7	Suspensión de pagos
	8	Si vuelve a trabajar con un empleador participante del FRS durante este período, los pagos que solicitó del Plan de inversión se cancelarán y los pagos que reciba (incluido el subsidio de seguro de salud) se interrumpirán hasta que finalice el empleo o hasta 12 meses calendarios pasen desde su fecha de retiro. Está exento de esta suspensión de pagos si es un agente de la ley retirado que vuelve a trabajar durante este período como funcionario de recursos escolares con un empleador participante del FRS.
	9	
	10	
	11	
	12	Debe notificar al Administrador del Plan de Inversión sobre su empleo con un empleador participante del FRS durante este período llamando a la Línea de Orientación Financiera MyFRS al 1-866-446-9377, Opción 4 (TRS 711).
Después de 12 meses	No hay restricciones de reemplazo Puede mantener los pagos que haya recibido y recibir pagos adicionales del Plan de inversión, incluso si vuelve a trabajar con un Empleador participante del FRS.	

Este beneficio puede ayudarlo a pagar las primas de su seguro médico

Si el FRS considera que está jubilado, puede ser elegible para el Subsidio de seguro médico (HIS). La HIS es un pago suplementario mensual que compensa el costo de las primas de su seguro médico. Este es un beneficio adicional; no proviene del saldo de su cuenta del Plan de Inversión. Para ser elegible para recibir el HIS, debe cumplir con la edad de jubilación normal y los requisitos de servicio del Plan de Pensión para su clase de membresía y proporcionar la documentación adecuada que certifique que tiene cobertura de seguro médico.

Para obtener más información sobre el HIS y cómo aprovechar este beneficio, lea "El Subsidio de Seguro de Salud" en la página 16.

Impuestos y Penalidades

El dinero en su cuenta del Plan de Inversión es dinero antes de impuestos, eso significa que nunca ha pagado impuestos de ese dinero. Cuando recibe un pago, usted será responsable de pagar los impuestos que debe sobre ese dinero. Su edad y su situación financiera personal determinarán la cantidad de impuestos que deberá pagar.

Sera retenido un 20% obligatorio del monto sujeto a impuesto de su pago, a menos que transfiera el pago completo a otra cuenta con impuestos diferidos. El monto retenido se acreditará contra cualquier impuesto que deba pagar ese año. Si el monto del impuesto que debe es más alto que el 20% retenido, usted será responsable de cualquier impuesto adicional cuando presente su declaración de impuestos. Si recibe un pago antes de cumplir la edad de 59½, el IRS puede imponer un penalidad de 10% de impuesto adicional por retiro anticipado.

Antes de sacar dinero de su cuenta, comuníquese con la Línea de Orientación Financiera MyFRS llamando al 1-866-446-9377, Opción 2 (TRS 711), para analizar el impacto que los impuestos tendrán en su beneficio. Para obtener información adicional, consulte el Notificación especial de impuestos en la página 18.

Impuestos y Penalidades: Un Ejemplo

\$30,000	pago
– \$6,000	20% retenido
– \$3,000	10% penalización por retiro anticipado si es menor de la edad de 59 1/2
\$21,000	

Sera retenido un 20% obligatorio del monto sujeto a impuesto de su pago, a menos que transfiera el pago completo a otra cuenta con impuestos diferidos.

Consideraciones de Impuestos Para Anualidades

Los pagos de ingresos de anualidades realizados a lo largo del tiempo le permiten extender sus obligaciones de impuestos. La compra de una anualidad no es un hecho imponible. Cuando usted recibe sus pagos mensuales, eso pagos son sujetos a impuestos en el año en que usted lo reciba. Todos los años usted va recibir un Formulario 1099-R para los pagos que recibió en el año anterior.

Si Vive Fuera de los Estados Unidos

Si su dirección está fuera de los Estados Unidos cuando recibe su pago, puede estar sujeto a una retención más alta de 30%, a menos que califique para una tarifa más baja.

Si es ciudadano de los EE. UU. Que vive fuera de los EE. UU. Y desea que se aplique una tasa de retención del 20% a su pago, debe completar un Formulario W-9.

Si no es ciudadano de los EE. UU. Y su país de residencia califica para una tasa de retención de impuestos menos del 30%, puede solicitar la tarifa más baja al completar un Formulario W-8BEN. Su formulario debe ser enviado y aprobado antes de su solicitud de pago.

Las tasas de retención y los formularios se pueden encontrar en www.irs.gov. Para obtener más información, consulte la Publicación 519 del IRS, Guía de impuestos de los EE. UU. para extranjeros, y la Publicación 515 del IRS, *Retención de Impuestos Sobre Extranjeros no Residentes y Entidades Extranjeras*. Si tiene alguna pregunta, llame a la Línea de Orientación Financiera de MyFRS al 1-866-446-9377, opción 4 (TRS 711).

Opciones de Pago

Usted tiene una variedad de opciones sobre qué hacer con su balance en el Plan de Inversión, que incluye dejar su dinero en el plan. Pero recuerde, a menos que cumpla con los requisitos normales de retiro del Plan de Inversión (vea la página 4), debe haber terminado de trabajar con todos los empleos participantes en el FRS durante al menos 3 meses completos antes de recibir cualquier beneficio del Plan de Inversión.

Los saldos menos de \$ 1,000 están sujetos a pago automático. Vea la página 13 para más información.

Pago único Por Retiro Normal

Si cumple con los requisitos de retiro normal del plan de inversión, puede recibir un pago único de hasta el 10% del saldo de su cuenta después de haber terminado de trabajar por un mes calendario completo. Después de 2 meses calendario adicionales, puede elegir cualquiera de las siguientes opciones de pago para el resto de su saldo.

Deje Su Dinero en el plan

Siempre que tenga un saldo de cuenta de más de \$ 1,000, usted puede mantener su dinero en el Plan de inversión. No recibirá ninguna contribución del empleador, pero seguirá disfrutando de todos los beneficios de la membresía de FRS, que incluye:

- Continuar el potencial de aumento y ganancias de la inversión.
- Acceso a los servicios de la Línea de Orientación Financiera de MyFRS (en línea y por teléfono).
- La capacidad de controlar y cambiar sus elecciones de inversión.
- Evitar impuestos y penalidades asociadas con retiros de la cuenta.
- Bajos cargos por el manejo de inversiones.
- La opción de transferir a su cuenta del Plan de Inversión cualquier otro plan calificado que tenga, como un plan 401 (k) de otro empleador o una cuenta de retiro individual (IRA).

Después de que las contribuciones a su cuenta del Plan de Inversión hayan terminado por 3 meses consecutivos, se le cobrará un pequeño cargo de mantenimiento de cuenta de \$6 cada 3 meses.

Mientras que puede ser tentador usar sus ahorros de retiro para los gastos de hoy, el Plan de Inversión está echo para pagarle los ingresos que necesitará en su retiro. Además, los impuestos y las multas por pago anticipado podrían costar entre un 30% y un 40% o más del valor de su cuenta.

Fijo Ingreso de Retiro Garantizado

Una anualidad de ingreso fija le provee un pago mensual garantizado (ofrecido por MetLife, el proveedor aprobado por el FRS de ingreso por vida. Estos pagos no están sujetos a las fluctuaciones del mercado; son el mismo mes por mes. Usted puede elegir pagos por su vida entera, por la vida entera de su pareja/ser amado o por un periodo específico.

Sus opciones incluyen:

Garantía de la Devolución de su pago (Return of Premium Guarantee). Esto garantiza que su beneficiario recupere el monto que usted utilizó para comprar esta opción de pago, menos los pagos que recibió.

Conjunto y Sobreviviente (Joint and Survivor). Estas opciones le pagan pagos mensuales garantizados durante su vida. Después de su muerte, se continuará pagando a su cónyuge o beneficiario un beneficio continuo del 100% del beneficio original o una cantidad reducida. Esto depende del porcentaje que usted elija en el formulario.

Anualidad de una vida. Esta opción garantiza que usted va a recibir un pago mensual fijo que va a continuar por su vida entera. Los pagos terminan cuando usted fallece.

Hay dos tipos de productos de anualidades disponibles a los miembros del Plan de Inversión del FRS, que incluyen:

Ingreso de retiro garantizado de inmediato. Esta opción provee un pago mensual que comienza inmediatamente.

Fijo Ingreso de Retiro Garantizado Diferido Esta opción permite que pueda retrasar el pago hasta los 85 años de edad, significa que los pagos mensuales son más altos por qué van a comenzar más tarde en edad. Comprar esta opción puede reducir el monto del saldo de su Plan de Inversión que puede estar sujeto a las reglas de distribución mínima requerida (RMD). Usted puede usar solamente hasta el 25% de su balance del Plan de Inversión o \$135,000, lo que sea menor para comparar esta opción.

Programa de Pago Flexible

Un programa de pagos flexible le permite decidir cuánto dinero retirar y con qué frecuencia. Puede configurar pagos mensuales, trimestrales, semestrales o anuales. A diferencia de las opciones de ingresos de retiro garantizados, no se garantiza que estos pagos duren para toda la vida, pero un calendario de pagos flexible le permite cambiar los montos y la frecuencia de los pagos en cualquier momento.

Transferencias

Transferir el saldo de su cuenta a otro plan de retiro calificado, como una cuenta IRA, 401 (k), 403 (b) o 457, es una gran manera de mantener sus ahorros del retiro invertidos y de diferir impuestos y multas. Sin embargo, otros planes pueden tener altos cargos para administrar la inversión y cargos administrativos, y es posible que no ofrezcan las mismas opciones de pago que el Plan de inversión. Algunos planes incluso pueden presionarlo para comprar otros productos o servicios.

Si tiene la intención de abrir otro plan de retiro calificado para poder seguir ahorrando para su jubilación, y le gustaría conservar todos sus ahorros para su jubilación en un solo lugar, tiene la opción de dejar su saldo en el Plan de inversión y transferir los fondos de su otra cuenta a el Plan de Inversión en una fecha más adelante.



Pago de Suma Total

Puede decidir de recibir un pago total o parcial del saldo de su cuenta del Plan de inversión directamente a usted.

Debes pensar lo bien antes de pedir si dinero de una suma total. Mientras que puede ser tentador usar sus ahorros de retiro para los gastos de hoy, el Plan de Inversión está hecho para pagarle los ingresos que necesitará en su retiro. Además, los impuestos y las multas por pago anticipado podrían costar entre un 30% y un 40% o más del valor de su cuenta. Para obtener más información, consulte la Notificación Especial de Impuestos en la página 18.

Antes de elegir un pago de suma total, llame a la Línea de Orientación Financiera de MyFRS para hablar con un planificador financiero imparcial sin costo alguno, o comuníquese con otro asesor de impuestos de su elección por su propia cuenta.

Combination

Puede elegir cualquier combinación de opciones de pago permitidas bajo el Plan de inversión: ingresos de retiro garantizados, programa de pagos flexibles, transferencias directas a otro plan de retiro y / o pago a completo de su cuenta. Deje que un planificador financiero lo ayude a determinar qué es lo mejor para usted. Para obtener asistencia, llame a la línea de orientación financiera de MyFRS al número 1-866-446-9377, opción 2 (TRS 711).

Cómo Solicitar Un Pago

El plan de Inversión está hecho para pagarle los ingresos que necesitará en su retiro. Por lo tanto, no puede recibir un pago si está empleado activamente por cualquier empleador participante de FRS en cualquier capacidad. Y, debido a las restricciones descritas en "Reemplazo después de el Retiro" en la página 5, no debe solicitar un pago si tiene la intención de volver a trabajar para un empleador participante en FRS. Asegúrese de revisar la Notificación especial de impuestos en la página 18. Deberá confirmar que lo ha leído antes de que se procese su pago.

No debe solicitar un pago si tiene la intención de volver a trabajar para un empleador participante en el FRS.

Por teléfono: 1-866-446-9377, opción 4 (TRS 711)

Deberá dar su número de PIN.

Por Pagina Web: MyFRS.com > Investment Plan

(Se requiere identificación de usuario y contraseña)

Una vez que haya hecho su solicitud, puede hacer cambios hasta las 4:00 p.m. ET en la fecha de pago.

¿Olvidaste su pin?

Solicite un recordatorio de su PIN en MyFRS.com o llame a la Línea de Orientación Financiera de MyFRS al 1-866-446-9377, Opción 2 (TRS 711)

Cuando puede solicitar un pago

Puede solicitar un pago por el teléfono o en línea para un pago de su cuenta del Plan de inversión hasta 1 mes y medio antes de la fecha en que es elegible para recibir una distribución. Sin embargo, su solicitud no se puede hacer antes del día 15 del mes. Conocida como una distribución "pendiente", esta opción puede ayudarlo a evitar largos tiempos de espera que a veces ocurren en la primera fecha en que es elegible para tomar su distribución (primer día hábil del mes). Aquí hay un ejemplo:

Por Ejemplo:

- ✓ Si su fecha de terminación es el 20 de mayo de 2020:
- ✓ Es elegible para una distribución el primer día laboral de septiembre de 2020.
- ✓ Usted es elegible para hacer el pedido de su distribución anticipada en o después del 15 de julio de 2020¹.

¹ Las solicitudes no se pueden realizar antes del día 15 del mes calendario. Puede realizar cambios en su pendiente distribución hasta las 4:00 p.m. ET en la fecha de distribución pendiente.



Para realizar su solicitud en línea, inicie sesión en MyFRS.com.

Seleccione plan de inversión, Plan de inversión de FRS > Retiros y reinversiones > Retiros o reinversiones y luego seleccione un tipo de pago.



Para hacer su solicitud por teléfono, llame al 1-866-446-9377, Opción 4 (TRS 711). Necesitará su PIN.

Cuándo recibirá su pago

Pagos mensuales

Los cheques mensuales y los depósitos directos se emiten el último día laboral de cada mes. Permita 3 días laborales para que aparezca un depósito directo en su cuenta bancaria, o de 5 a 7 días para que un cheque llegue por correo.

Pagos de Suma Total

Para el depósito directo, permita 3 días laborales desde el día en que se reciba su solicitud.

Para un cheque, espere de 5 a 7 días desde el momento en que se recibe su solicitud para que el cheque llegue por correo. La entrega acelerada de cheques está disponible a pedido.

Cómo puede recibir su pago

Los pagos a plazos o los pagos de una suma total de su cuenta del Plan de inversión se pueden depositar directamente en su cuenta bancaria personal. La información de depósito de ACH se puede configurar en cualquier momento en MyFRS.com iniciando sesión y yendo a Investment Plan > Personal Information > Financial Institutions.

Si desea recibir su pago como un cheque, el cheque se enviará por correo a su dirección registrada con el Administrador del Plan de Inversión. Si no puede cobrar o depositar un cheque dentro de 180 días, se anulará; se debe solicitar un cheque de reemplazo por la misma cantidad que el cheque anulado.

Cómo se calcula la suma de su pago

Los pagos se basarán en el saldo total de su cuenta al cierre del mercado el día en que se procesa el pago, siempre que la solicitud se complete antes de las 4:00 p.m. ET. Si el pago se procesa después de las 4:00 p.m. ET o en un día no laboral, el monto del pago se basará en el saldo de la cuenta al cierre del mercado el siguiente día laboral en que los mercados financieros estén abiertos. Los pagos pendientes se procesan el primer día laboral del mes.

Una vez que se realiza un pago desde su cuenta del Plan de Inversión, no se obtienen ganancias de intereses adicionales sobre esos fondos.

¿Tiene una cuenta de corretaje autodirigida (Self-Directed Brokerage Account=SDBA)?

Si tiene fondos en la cuenta de corretaje autodirigido (SDBA), debe tener fondos suficientes en su cuenta principal del plan de inversión para satisfacer su solicitud de pago. Si no hay fondos suficientes en su cuenta principal para procesar la solicitud de pago, deberá liquidar los fondos de su SDBA y transferir los fondos a su cuenta principal antes de procesar un pago. Para obtener información adicional, revise la Guía de acceso del SDBA en MyFRS.com.

Si regresa a un empleo participante en el FRS

Si solicita un pago y luego vuelve a trabajar con un empleador participante en el FRS antes de recibirlo, debe notificar al Administrador del Plan de Inversión para cancelar su solicitud. Además, si su estado de empleo en la base de datos del FRS cambia de "Terminado" a "Activo" durante este período, el Administrador del Plan de Inversión cancelará cualquier pago pendiente.

Gane crédito para otro Retiro

Si vuelve a un empleo cubierto por FRS después de realizar una distribución (efectivo para servicio de reemplazo desde o después del 1 de julio de 2017), esta considerado "reemplazo jubilado" o un "miembro renovado". Como jubilado del Plan de inversión nuevamente empleado, se le exige participar en el Plan de Inversión, a menos que sea reemplazo en un puesto elegible para participar en el Programa de Retiro Opcional del Sistema Universitario del Estado (SUSORP) o en el Programa de Retiro Opcional del Sistema Comunitario Estatal del Estado (SCCSORP). Sin embargo, no es elegible para lo siguiente:

- Una 2^{da} Elección para cambiar al Plan de Pensión;
- Membresía de Plan de Pensión o DROP; o
- Beneficios por discapacidad.

Pagos Automáticos

Si su saldo de cuenta con derechos adquiridos es de \$ 1,000 o menos cuando finalice su empleo (si ya no estas contratado con empleador que participa en el FRS), estará sujeto a un pago automático. Esto se conoce como una "distribución de minimis". Sin embargo, este pago no se realizará hasta que haya terminado su empleo con empleadores que participan en FRS durante al menos 6 meses calendario.

Si su saldo está sujeto a un pago automático, puede optar por recibirlo como un pago de suma total o transferirlo a otro plan de retiro calificado, como una cuenta de retiro individual o el plan 401(k) de otro empleador.

Recibir un pago automático no significa que esté "retirado"

El FRS no lo considerará retirado si recibe un pago automático de su plan de inversión. Esto significa que no estará sujeto a las mismas limitaciones de reemplazo que un jubilado. Si vuelve a ser contratado por un empleador participante del FRS en un puesto cubierto por el FRS luego de recibir un pago automático, volverá a estar en el Plan de Inversión y continuará obteniendo crédito de servicio adicional.

Si solicita una distribución antes de que se pague el pago automático, se considerará retirado y perderá el saldo sin derechos de la cuenta y el crédito del servicio asociado. Si vuelve a un empleo cubierto por el FRS en el futuro (efectivo para el servicio de reemplazo a partir del 1 de julio de 2017), estará inscrito en el Plan de Inversión como un reemplazo jubilado, a menos que se vuelva a contratar en un puesto elegible para participar en el SUSORP o SCCSORP. (Consulte "Obtener crédito para otro retiro" para obtener más información y excepciones).

Un pago automático no lo hace elegible para el subsidio de seguro de salud

Debido a que no será considerado "retirado" después de recibir un pago automático, no será elegible para el Subsidio de Seguro de Salud (HIS). Para ser elegible para el HIS, debe estar retirado y debe cumplir la edad normal de retiro y los requisitos de servicio del plan de pensión para su clase de membresía.

Para obtener más información sobre el HIS y cómo aprovechar este beneficio, lea "Aproveche el subsidio del seguro de Salud" en la página 16.

Pagos mínimos requeridos

El Servicio de Impuestos Internos (IRS) requiere que comience a recibir pagos de su cuenta del Plan de Inversión en el año calendario en que cumpla los 72 años y medio de edad o que termine su empleo, lo que ocurra más tarde. Se conocen como distribuciones mínimas obligatorias (RMD).

El administrador del plan de inversión le notificará si debe tomar un RMD. Continuará recibiendo un aviso por correo en enero de cada año que se requiere un RMD.

Puede retrasar Su primer RMD

Puede diferir su primer pago de RMD hasta el 1 de abril del año siguiente. Para solicitar un aplazamiento, debe llamar al Administrador del Plan de Inversión antes del 30 de noviembre.

¿Cuánto es el RMD?

La cantidad del RMD cambia de año en año. Se basa en su edad y el saldo de su cuenta al final del año anterior. Cualquier pago que reciba durante el año se aplicará al valor de su RMD ese año. Si en diciembre no ha cumplido con su requisito de RMD para ese año, se le enviará el saldo necesario para satisfacer el requisito como un pago adicional de beneficios.

Recibir un RMD no significa que este "Retirado"

El FRS no lo considerará retirado si recibe un RMD. Esto significa que no perderá ningún crédito de servicio sin derechos ni estará sujeto a las mismas limitaciones de reemplazo que un jubilado. Si vuelve a ser contratado por un empleador participante de FRS en un puesto cubierto por el FRS después de recibir un RMD, se lo volverá a colocar en el Plan de Inversión y obtendrá un crédito de servicio adicional.

Sin embargo, si recibe pagos de beneficios más allá del RMD requerido, se considerará retirado y perderá cualquier saldo de cuenta y crédito de servicio asociado. Si vuelve a un empleo cubierto por el FRS en el futuro (efectivo para el servicio de reemplazo a partir del 1 de julio de 2017), estará inscrito en el Plan de Inversión como un reemplazo jubilado, a menos que se vuelva a contratar en un puesto elegible para participar en el SUSORP o SCCSORP. (Consulte "Obtener crédito para otro retiro" para obtener más información y excepciones).

Si vuelve a trabajar

Si vuelve a trabajar con un empleador que participa en FRS después de recibir el aviso de que se requiere un RMD, se le pagará el RMD del año. Las futuras RMD no se calcularán ni se pagarán hasta que usted otra vez termine el empleo.

Si más adelante se determina que recibió un pago RMD sin estar elegible, el Plan de Inversión puede solicitar que el RMD sea devuelto a su cuenta del Plan de Inversión.

Un RMD no lo hace elegible para el subsidio de seguro de salud

Recibir un RMD no lo hace elegible para el Subsidio de Seguro de Salud (HIS). Para ser elegible para el HIS, deberá solicitar un pago más alto a cualquier cantidad requerida del RMD.

Para obtener más información sobre el HIS y cómo aprovechar este beneficio, lea "Aproveche el subsidio del seguro de salud" en la página 16.

Distribuciones de Anualidad

Una anualidad por vida satisface el requisito de RMD por la cantidad de su compra.

Como puedes reducir su RMD

Comprando la opción de retrasar ingreso garantizado de retiro puede disminuir su balance de el Plan de Inversión que puede ser sujeto a las reglas de RMD.

Por favor contacta a EY para consulta al 1-866-446-9377, Opción 2 (TRS 711) Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00p.m. ET.

Conserve su información de contacto Al día

Sus cheques, estados de cuenta trimestrales de los miembros, formularios de impuestos de fin de año y cualquier otra comunicación del Plan de Inversión se va enviar electrónicamente o por correo a su dirección registrada con el Administrador del Plan de Inversión, por lo tanto, asegúrese de mantener su información al día. Mientras sea un empleado activo, puede hacer estos cambios a través de su empleador.

Para cambios de nombre, solicite un Formulario de Cambio de Nombre del Administrador del Plan de Inversión llamando al 1-866-446-9377, Opción 4 (TRS 711). O envíe una carta, incluyendo su nombre anterior, su nuevo nombre, los últimos 4 dígitos de su número de seguro social y una copia de la orden judicial, certificado de matrimonio o licencia de conducir, al administrador del plan de inversión por correo (Investment Plan, P.O. Box 785027, Orlando, FL 32878-5027) o por fax (1-888-310-5559).

Para cambios de dirección, inicie sesión en MyFRS.com o llame al Administrador del Plan de Inversión al 1-866-446-9377, opción 4 (TRS 711). Se enviará por correo una declaración de confirmación dentro de 2 días hábiles tanto a su dirección actual en el sistema como a la nueva dirección.

Si recibe el Subsidio de seguro de salud, complete y envíe el Formulario ADDCH 1, Solicitud de cambio de dirección, disponible en la página web de la División of Retirement

www.frs.myflorida.com.

Cómo acceder a su asesoramiento sobre cheques y formulario 1099-R

Puede acceder a su Aviso de cheques (verificación de distribución) y formularios de impuestos 1099-R en línea. Inicie sesión en MyFRS.com y haga clic en "Plan de inversión". Haga clic en el mosaico etiquetado como "1099-R Reimpresiones de 1099-R / Asesoramiento de cheques.

El Subsidio de Seguro de Salud

Una vez que se considere retirado y haya alcanzado los requisitos normales de retiro del Plan de Pension, puede ser elegible para un pago suplementario de \$ 30 a \$ 150 por mes para los cargos de su seguro de salud. Este pago se conoce como el Subsidio de Seguro de Salud (HIS). Para recibir este beneficio, debe cumplir con ciertos requisitos de elegibilidad y debe tomar medidas para presentar la solicitud.

Cuánto vale su HIS

Si califica, su beneficio de HIS será igual a \$ 5 por cada año de servicio acreditable cubierto por FRS que completó, con un beneficio mínimo de \$ 30 por mes y un beneficio máximo de \$ 150 por mes.

SUS requisitos de elegibilidad

Para ser elegible para recibir los pagos del HIS mensuales, debe cumplir con los siguientes requisitos:¹

- El FRS debe considerar que usted está retirado. Consulte "Lo que significa ser 'retirado'" en la página 4.
- Debe tener 8 o más años de servicio cubierto por FRS (6 o más años si fue contratado antes del 1 de julio de 2011) o ser elegible para un beneficio por discapacidad del FRS.
- Debe haber cumplido con la edad de normal de retiro del Plan de Pension y los requisitos de servicio para su clase de membresía, incluso si ya ha recibido un pago del Plan de Inversión. Consulte "¿Qué es el retiro normal?" En la página 4. NOTA: Si actualmente no cumple con los requisitos de retiro normal del plan de pensión, es su responsabilidad solicitar el HIS una vez que cumpla con estos requisitos.
- Debe tener un seguro de salud actual. Se acepta el Programa de acceso a la atención médica que Cubre Florida (Cover Florida Health Care Access Program), Medicare y TRICARE.
- Debe haber aplicado exitosamente el HIS.

¹ Si eligió la opción híbrida (Hybrid) del plan de inversión, debe solicitarla para recibir el HIS. Sus pagos de HIS comenzarán cuando comience a recibir su beneficio de Plan de Pensión.

Cuando comenzará el HIS

Es su responsabilidad (o su pareja) de obtener certificación de cobertura de su plan de salud y aplicar para el HIS. Sus pagos comenzarán el mes en que llegue a el retiro normal en bajo el Plan de Pensión, siempre que esté jubilado y la División de Retiro haya recibido los Formularios HIS-IP y HIS-IP-2 y la certificación de nacimiento.

Sus pagos son retroactivos hasta un máximo de 6 meses. Esto le permite hasta 6 meses a partir de la fecha en que logra el retiro normal para enviar sus formularios completos sin perder ningún pago.

Cuando terminará el HIS

Sus pagos de HIS continuarán hasta que ya no sea elegible. Cuando muera, su cónyuge sobreviviente tendrá derecho a su HIS. Solo un cónyuge es elegible para ser un beneficiario bajo el HIS.

Nota Importante

El HIS está sujeto a la aprobación continua de la Legislatura de Florida. Sus pagos no estarán sujetos a cesión, ejecución o embargo, ni a ningún proceso legal de ningún tipo.

Cómo Aplicar Para el HIS

Es su responsabilidad o la de su cónyuge sobreviviente obtener la certificación de la cobertura del seguro de salud y solicitar el HIS con la presentación de la siguiente documentación a la División de Retiro.

- Solicitud de subsidio de seguro de salud para miembros del plan de inversión (HIS-IP)
Este formulario tiene que ser completado después de su fecha de distribución.
- Certificación de Subsidio de Seguro de Salud para Miembros del Plan de Inversión (HIS-IP-2)
Este formulario tiene que ser completado después de su fecha de distribución.
- Una de las siguientes formas de prueba de fecha de nacimiento.
 - Certificado de nacimiento
 - Certificado de nacimiento retrasado
 - Pasaporte de los EE. UU. Válido y vigente
 - Informe del censo con más de 30 años de antigüedad
 - Póliza de seguro de vida con más de 30 años de antigüedad
 - Carta de la Administración de la Seguridad Social que indica la fecha de nacimiento establecida para el pago de los beneficios
 - Certificado de naturalización
 - Licencia de conducir de Florida emitida después del 1 de enero de 2010 que indica el cumplimiento con la Ley federal de identificación REAL.

Se aceptan fotocopias de los anteriores.

Si no puede proporcionar una de las formas de prueba enumeradas anteriormente, puede proporcionar **dos** de las siguientes formas de prueba.

- Acta de nacimiento de un niño, mostrando su edad (límite uno)
- Certificado de bautismo de más de 30 años
- Registro hospitalario de nacimiento
- Registro escolar al momento de ingresar a la escuela primaria
- Una copia del certificado de defunción del jubilado si el cónyuge solicita el subsidio

Documentos originales no son obligatorios. Se aceptan copias legibles. Asegúrese de escribir su número de seguro social y su nombre actual en la documentación enviada. Si proporciona verificación para su beneficiario o beneficiario conjunto, incluya su información y la relación del individuo con usted. Por ejemplo, para su cónyuge, escriba: Esposo de [su nombre y número de Seguridad Social].

¿Preguntas?

Si tiene alguna pregunta sobre el HIS, llame a la División al 1-844-377-1888, o escriba a la División de Retiro, al P.O. Box 9000, Tallahassee, FL 32315-9000.

Notificación Especial de Impuestos – Pagos de Planes Gubernamentales (aparte de los Planes 457)

Esta notificación explica cómo usted podría aplazar los impuestos federales en su plan de ahorros para la jubilación y contiene información importante que necesitará antes de decidir cómo recibir los beneficios de su plan. Esta notificación no expresa ninguna de las reglas de impuestos estatales o locales que podrían aplicarse.

Usted esta recibiendo esta notificación porque la totalidad o parte del pago que recibirá de su plan podría ser elegible para una transferencia hecha por usted o por el administrador del plan a una cuenta IRA o a un plan calificado ofrecido por su empleador. Una transferencia es un pago hecho por usted o por el administrador del plan a otro plan o cuenta IRA que le permita aplazar los impuestos de los beneficios hasta que sean distribuidos a usted, o en el caso de una conversión a una cuenta Roth, para obtener rendimientos libres de impuestos. Su pago no puede ser transferido a una cuenta SIMPLE IRA o a un Coverdell Education Savings Account (conocida como IRA de educación). Un "plan calificado ofrecido por un empleador" incluye un plan calificado bajo de la sección 401(a) del Código Interno de Impuestos (IRC), incluyendo un plan 401(k), plan de participación en ganancias, plan de beneficios definidos, plan de bonificación en acciones, plan de compra de activos; una anualidad del plan 403(a); una anualidad del plan 403(b) diferido de impuestos; y un plan elegible 457(b) mantenido por agencias gubernamentales (Plan 457 gubernamental).

Un plan calificado ofrecido por su empleador no está legalmente obligado a aceptar una transferencia. Antes de transferir su pago a otro plan ofrecido por su empleador, debería averiguar si el plan aceptaría transferencias y de ser así, los tipos de distribuciones que aceptaría como transferencias. También debería informarse sobre la documentación que tendría que completar antes de que ese plan acepte su transferencia. Aunque el plan acepte transferencias, quizás no acepte transferencias de ciertos tipos, como distribuciones después de impuestos, podría considerar hacer una transferencia a una cuenta IRA tradicional o dividir el monto entre el plan ofrecido por su empleador en el que usted participará y la cuenta IRA tradicional. Si el plan ofrecido por su empleador acepta su transferencia, el plan podría proporcionar restricciones en las distribuciones del monto transferido o podría requerir consentimiento de su esposo/a para cualquier distribución subsecuente. Una distribución subsecuente del plan que acepte su transferencia también podría ser sujeto a un trato fiscal diferente a las distribuciones de ese plan. Antes de hacer la transacción, consulte con el administrador del plan que recibirá su transferencia.

Si tiene preguntas adicionales después de leer esta notificación, debe contactar al administrador de su plan al 1-866-446-9377 Opción 4.

RESUMEN

Hay dos maneras en la que usted podría recibir un pago del Plan que es elegible para una transferencia:

- Un cierto tipo de pago – llamado una "TRANSFERENCIA DIRECTA" (direct rollover) – puede ser hecha directamente a una cuenta IRA tradicional o Roth IRA que usted establezca o un plan calificado ofrecido por su empleador que lo acepte y lo mantenga para su beneficio; o
- Puede ser un PAGO DIRECTO A USTED.

Si usted elige una **TRANSFERENCIA DIRECTA**:

- Usted elige si su pago se hará directamente a una cuenta IRA (tradicional o Roth) o a un plan calificado ofrecido por su empleador que acepte transferencias. Su pago no puede ser transferido a una cuenta SIMPLE IRA o una cuenta Coverdell Education Savings porque no son cuentas IRA tradicional o Roth. Una cantidad que no sea de una cuenta Roth puede ser transferida a un plan calificado ofrecido por su empleador, a una cuenta IRA tradicional o, al pagar impuestos en una cuenta que no sea Roth y hacer una conversión a una cuenta Roth.

- Puede transferir el pago a una cuenta IRA tradicional o un plan calificado ofrecido por su empleador y la porción imponible de su pago será gravado cuando usted lo saque de la cuenta IRA tradicional o del plan calificado ofrecido por su empleador. Dependiendo del tipo de plan, la distribución subsecuente podría ser sujeto a un trato fiscal diferente a lo que sería si usted hubiese recibido una distribución imponible de este plan.
- Usted puede elegir de pagar los impuestos ahora y después transferir el pago a una Roth IRA. (incluyendo distribuciones de ganancias) no serán gravadas, siempre y cuando sea una "distribución calificada" de la cuenta Roth IRA.

Si usted elige tener una distribución que puede ser transferido y es un **PAGO DIRECTO A USTED**:

- Usted recibiría sólo el 80% de la porción imponible del pago, porque el administrador del plan tendrá que retener el 20% que le enviará al IRS como una retención de impuestos sobre ingresos que se deducirá de sus impuestos.
- La porción imponible de su pago será gravado en el año actual o según las reglas del plan a menos que usted lo transferiera a otra cuenta calificada. En circunstancias especiales, podría utilizar reglas fiscales especiales que podrían reducir los impuestos que debe. Sin embargo, si usted recibe el pago antes de cumplir la edad de 59½ años, usted podría tener que pagar un impuesto adicional del 10% por sacarlo temprano. El impuesto adicional sería aplicado cuando usted presente su declaración de impuestos 1040.
- Usted puede posiblemente hacer una transferencia completa o parcial a su cuenta IRA o un plan calificado ofrecido por su empleador que acepte transferencias dentro de los 60 días después de recibir el pago. El monto transferido no será gravado hasta que usted lo saque de la cuenta IRA tradicional o del plan ofrecido por su empleador.
- Si desea transferir el 100% del pago a una cuenta IRA tradicional o a un plan calificado ofrecido por su empleador, **tendrá que conseguir otro dinero para reemplazar el 20% de la porción imponible que fue retenido**. Si sólo transfiriere el 80% que recibió, y posiblemente sujeto a una penalidad adicional de 10% se aplicará impuestos sobre el 20% que fue retenido y que no es transferido.

Hay opciones especiales disponibles para elegible oficiales de seguridad pública quienes son jubilados. Estas opciones se describen más adelante bajo "Pagos Directos a Usted."

Su Derecho de Renunciar el Período de la Notificación de 30 Días

Generalmente, no se puede hacer una transferencia directa ni un pago directo a usted del plan hasta por lo menos 30 días después de haber recibido esta notificación. Por lo tanto, después de recibir esta notificación, usted tiene por lo menos 30 días para considerar si desea transferir su distribución. Si no desea esperar hasta que el período de los 30 días se expire, usted puede renunciar al período de los 30 días confirmando su elección verbalmente con el administrador del plan durante la llamada grabada. Su distribución será procesada según su elección lo antes posible después de ser recibido por el administrador del plan.

Más Información

- I. PAGOS QUE PUEDEN Y NO PUEDEN SER TRANSFERIDOS
- II. TRANSFERENCIA DIRECTA
- III. PAGOS DIRECTOS A USTED
- IV. ESPOSO/A SOBREVIVIENTE Y OTROS BENEFICIARIOS

I. PAGOS QUE PUEDEN Y NO PUEDEN SER TRANSFERIDOS

Pagos del Plan podrían ser considerados como "transferencias elegibles." Esto significa que se pueden transferir a una cuenta IRA o a un plan calificado ofrecido por su empleador que acepte transferencias. Pagos de un plan no se pueden transferir a una cuenta SIMPLE IRA o una cuenta Coverdell Education Savings. La porción de un pago (si existe alguno) que sea distribuido de una cuenta de contribuciones después de impuestos puede ser transferida a una Roth IRA o a un plan calificado ofrecido por su empleador que acepte ese tipo de transferencia, o si hace una conversión Roth a una cuenta Roth IRA. El administrador de su plan podría confirmarle que porción de su pago es elegible para este tipo de transferencia.

Contribuciones Después de Impuestos. Si usted hizo contribuciones después de impuestos al plan, estas contribuciones pueden ser transferida a una cuenta IRA tradicional o a ciertos planes ofrecidos por su empleador que acepten este tipo de contribución. Las siguientes reglas se aplicarán:

Transferencia a una Cuenta IRA Tradicional. Usted puede transferir sus contribuciones después de impuestos a una cuenta IRA ya sea directamente o indirectamente. El administrador de su plan podría confirmarle la cantidad imponible de su pago y cuanto es la porción después de impuestos. Contribuciones después de impuestos incluidas en un pago no son gravadas. Si un pago es sólo una parte de su beneficio, una porción de sus contribuciones después de impuestos estará incluida en el pago. Sin embargo, si usted tiene contribuciones hechas antes de 1987 que son después de impuestos en una cuenta aparte, se podría aplicar una regla especial para determinar si las contribuciones después de impuestos se incluyen en un pago. Además, reglas especiales aplicarán al hacer una transferencia, tal como se describe a continuación. Si usted transfiere las contribuciones después de impuestos a una cuenta IRA, usted tendrá la responsabilidad de mantener un historial de estas contribuciones y reportar esta información al IRS con los formularios correspondientes. Esto permitirá que se determine la cantidad libre de impuestos de distribuciones subsecuentes de la cuenta IRA. Tan pronto usted transfiera sus contribuciones después de impuestos a una cuenta IRA, esas cantidades NO PODRÁN ser transferidas a un plan ofrecido por su empleador. Usted puede transferir un pago que incluye contribuciones después de impuestos a una cuenta IRA a través de una transferencia directa o una transferencia dentro de 60 días. Usted debe mantener un historial del total de las contribuciones después de impuestos en todas sus cuentas IRAs (para determinar su ingreso imponible para pagos subsecuentes de las cuentas IRAs). Si usted hace una transferencia directa de sólo una porción del monto distribuido del plan, y al mismo tiempo el resto se distribuye directo a usted, la porción transferida directamente, consistirá del monto imponible si no es transferido. Por ejemplo, supongamos que usted reciba una distribución de \$12,000, de los cuales \$2,000 son contribuciones después de impuestos. En este caso, si usted hace una transferencia directa de \$10,000 a una cuenta IRA que no es cuenta Roth IRA, ninguna cantidad sería imponible porque los \$2,000 que no son directamente transferidos son tratados como contribuciones después de impuestos. Si usted hace una transferencia directa del monto total distribuido del plan a dos o más destinatarios al mismo tiempo, usted podrá elegir que destinatario recibe las contribuciones después de impuestos.

De manera similar, si realiza una transferencia de 60 días a una IRA de solo una parte de un pago que se le hizo, la parte consiste, en primer lugar, en la cantidad que estaría sujeta a impuestos si no se transfiriera. Por ejemplo, supongamos que usted recibiera un pago de \$12,000, de los cuales \$2,000 son contribuciones después de impuestos, y parte de la distribución no es directamente transferida. En este caso, si usted transfiriera \$10,000 a una cuenta IRA que no sea Roth IRA dentro de 60

días, ninguna porción sería imponible porque los \$2,000 que no son directamente transferidos son tratados como contribuciones después de impuestos.

Transferencia Directa a un plan ofrecido por su empleador.

Usted puede transferir sus contribuciones después de impuestos a un plan calificado ofrecido por su empleador haciendo una TRANSFERENCIA DIRECTA si el otro plan se compromete a aceptar la transferencia y proveer una cuenta separada que muestre los montos transferidos, incluyendo la cantidad contribuida después de impuestos y las ganancias sobre esas contribuciones. Usted puede hacer transferencias de contribuciones después de impuestos ya sea a un plan calificado de contribuciones definidas o plan de beneficios definidos bajo el código 401(a) o una anualidad de impuesto diferido bajo el código 403(b). Usted no puede transferir contribuciones después de impuestos a un plan gubernamental 457. Si usted desea transferir sus contribuciones después de impuestos a un plan ofrecido por su empleador que acepte estas transferencias, usted no puede tener las contribuciones distribuidas directamente a USTED. Usted debe instruir al administrador de este plan que haga una TRANSFERENCIA DIRECTA en su nombre. Además, no podrá transferir las contribuciones después de impuestos a una cuenta IRA y luego transferir esa cantidad a un plan ofrecido por su empleador. Usted puede hacer una transferencia dentro de 60 días de una parte de un pago que incluye contribuciones después de impuestos a un plan ofrecido por su empleador, pero sólo hasta el monto del pago que sería gravable si no es transferido.

Conversión de montos antes de impuestos a través de una transferencia a una cuenta Roth IRA. Si usted transfiere un pago a una cuenta Roth IRA, una regla especial le aplica bajo la cual la cantidad transferida será gravada (reducida por cualquier monto después de impuestos). En general, no se aplicará el impuesto adicional del 10% sobre las distribuciones tempranas (a menos que usted saque la cantidad transferida de la cuenta Roth IRA dentro de 5 años, contando desde el 1ro de Enero del año en que se hizo la transferencia). Si usted transfiere un pago a una cuenta Roth IRA, los pagos subsecuentes de la cuenta Roth IRA que son distribuciones calificadas, no serán sujetas a impuestos (incluyendo ganancias después de la transferencia). Una distribución calificada de una cuenta Roth IRA es una distribución hecha después de haber tenido una cuenta Roth IRA durante al menos 5 años y (1) usted tenga la edad de 59½ o (2) después de su muerte o incapacidad o (3) si califica para otra excepción aprobada con el IRS. Al aplicar esta regla de los 5 años, se cuenta desde el 1ro de Enero del año que su primera contribución fue hecha a la cuenta Roth IRA. Pagos de una cuenta Roth IRA que no son distribuciones calificadas serán sujetas a impuestos incluyendo ganancias después de la transferencia, incluyendo el impuesto adicional del 10% sobre las distribuciones tempranas (a menos que se aplique una excepción). Usted no tiene que tomar Distribuciones Mínimas Requeridas (RMD) de una cuenta Roth IRA. No puede transferir una distribución del plan a una cuenta Roth designada en otro plan ofrecido por su empleador. Para más información, vea la Publicación del IRS 590-A, *Contributions to Individual Retirement Arrangements (IRA's)*, y Publicación del IRS 590-B, *Distributions from Individual Retirement Arrangements (IRA's)*.

Distribuciones que no pueden ser transferidas. Los siguientes tipos de pagos no pueden ser transferidos:

Pagos Distribuidos Durante Períodos Largos. No puede transferir un pago que sea parte de una serie de pagos iguales (o casi iguales), que son hechos al menos una vez al año o que duren por (1) el resto de su vida (o un período aproximado de su expectativa de vida), o (2) su vida y la de su beneficiario (o un período aproximado de la expectativa de ambas vidas), o (3) un período de 10 años o más.

Mínimos Pagos Requerido. Empezando cuando llegues a la fecha de comienzo requerida (Típicamente a la edad de 72 o después de su separación de servicio, lo que sea más tarde), cierta porción de su pago no podrá ser transferido porque es considerado como una "Distribución Mínima Requerida" que debe ser distribuida a usted.

Cuentas de herencia. Generalmente no puedes transferir pagos hechos de cuentas con ventajas de impuestos que fuero heredada de otro individuo.

El administrador del plan de inversión podría notificarle si su pago incluye cantidades que no se puedan transferir.

II. TRANSFERENCIA DIRECTA

Una **Transferencia Directa** es una distribución directa de un monto de su plan a una cuenta IRA o a un plan calificado ofrecido por su empleador el cual lo acepte. Usted puede elegir hacer una TRANSFERENCIA DIRECTA de la totalidad o parte de su distribución que pueda ser transferida, tal como se describe en la Parte I de esta notificación. Si su TRANSFERENCIA DIRECTA es hecha en una cuenta IRA tradicional o un plan calificado ofrecido por su empleador, la porción imponible de su pago no será gravado hasta que usted lo saque de la cuenta IRA tradicional o del plan calificado ofrecido por su empleador. Si la TRANSFERENCIA DIRECTA es a una cuenta Roth IRA, tendrá que pagar impuestos sobre la porción imponible en la conversión y si la distribución subsecuente de la cuenta Roth IRA es considerada una "distribución calificada," no será sujeto a impuestos cuando lo saque de la cuenta Roth IRA. Además, no se requiere ninguna retención de impuestos en la porción imponible del pago si usted hace una TRANSFERENCIA DIRECTA — Para evitar impuestos no deseado cuando llenes las planillas de impuestos, usted debe considerar establecer una retención para los impuestos independientemente. Este plan podría prohibirle hacer una TRANSFERENCIA DIRECTA si sus distribuciones en el año son menos de \$200. Sin embargo, puede hacer una transferencia de 60 días. Cualquier distribución elegible para una transferencia que usted reciba del plan que no sea imponible, y que usted quiera transferir a un plan ofrecido por su empleador, sólo puede ser hecha a través de una TRANSFERENCIA DIRECTA.

Transferencia Directa a una Cuenta IRA Tradicional. Usted puede establecer una cuenta IRA para recibir la TRANSFERENCIA DIRECTA. Si desea tener su pago hecho directamente a una cuenta IRA, comuníquese con el patrocinador de la cuenta IRA (generalmente una institución financiera) para averiguar cómo hacer su pago a través de una TRANSFERENCIA DIRECTA a una cuenta IRA en esa institución. Si usted no está seguro de como invertir su dinero, puede temporalmente establecer una cuenta IRA para recibir el pago. Sin embargo, al seleccionar una cuenta IRA, debería asegurarse que esa cuenta IRA le permita transferir la totalidad o una parte de su pago a otra cuenta IRA en el futuro, sin penalidades ni otras limitaciones. Para más información sobre las cuentas IRAs, incluyendo los límites en la frecuencia que puede hacer transferencias entre IRAs, vea la Publicación 590-A, Contribuciones a del IRS, *Individual Retirement Arrangements (IRA's)*.

Transferencia Directa a un Plan. Si usted es contratado por un nuevo empleador que le ofrece un plan calificado, y desea hacer una TRANSFERENCIA DIRECTA a ese plan, averigüe con el administrador de ese plan si aceptará su transferencia. Un plan ofrecido por su empleador no está legalmente obligado a aceptar una transferencia. Aunque el plan de su nuevo empleador no acepte una transferencia, usted puede elegir una TRANSFERENCIA DIRECTA a una cuenta IRA. Si el plan ofrecido por su empleador acepta su transferencia, el plan podría proporcionar restricciones en las distribuciones del monto transferido o podría requerir consentimiento de su esposo/a para cualquier distribución subsecuente. Consulte con el administrador de ese plan antes de tomar su decisión.

Transferencia Directa de Una Serie de Pagos. Si usted recibe un pago que se pueda transferir a una cuenta IRA o a un plan ofrecido por su empleador que lo acepte, y es distribuido en una serie de pagos por menos de 10 años, su opción de hacer o no hacer una TRANSFERENCIA DIRECTA de un pago le aplicará a todos los pagos subsecuentes en la serie hasta que usted cambie su elección. Usted tiene la libertad de cambiar su elección en los pagos subsecuentes de la serie.

Cambio en el Trato Fiscal Como Resultado de una

TRANSFERENCIA DIRECTA. El trato fiscal de cualquier pago de un plan ofrecido por su empleador o una cuenta IRA tradicional que recibe su TRANSFERENCIA DIRECTA podría ser diferente a que si usted hubiese recibido su beneficio en una distribución imponible directamente del plan. Por ejemplo, si usted nació antes del 2 de Enero de 1936, usted podría tener derecho al promedio de los 10 años o al trato de ganancias de capital, tal como se explica a continuación. Sin embargo, si usted transfiriere su beneficio a un plan de sección 403(b) anualidad diferida de impuestos, un plan 457 gubernamental, o una cuenta IRA a través de una TRANSFERENCIA DIRECTA, su beneficio no será elegible para ese trato fiscal especial. Vea las secciones e la página siguiente titulada "Impuesto Adicional de 10% si Usted es Menor de la Edad 59½" y "Trato Fiscal Especial Si Nació Antes del 2 de Enero de 1936."

Pago Físico de la Transferencia Directa. Actualmente, el administrador del Plan de Inversión no procesa transferencias directas electrónicamente a proveedores de otros planes de jubilación. Una transferencia directa se logra al hacer el cheque de la distribución a

nombre del proveedor del nuevo plan con beneficio al miembro. Este tipo de distribución aún califica para las disposiciones de las transferencias mencionadas anteriormente.

III. PAGOS DIRECTOS A USTED

Si su pago se puede transferir (vea la Parte I de esta notificación) y la distribución se PAGA DIRECTAMENTE A USTED en efectivo, será sujeto a una retención del impuesto federal de 20% sobre la porción imponible (también puede aplicarse una retención del impuesto estatal). El pago es gravado en el año recibido a menos que, dentro de 60 días, usted lo transfiera a una cuenta IRA o un plan ofrecido por su empleador que acepte transferencias (a menos que sea un funcionario jubilado elegible de seguridad pública que elige pagar las primas de cuidado de salud o cuidado a largo plazo, descritas en la siguiente sección). Si usted no lo transfiriere, podrían aplicarse reglas fiscales especiales.

Retención de Impuestos Sobre Ingresos.

Retención Obligatoria. Si cualquier porción de su pago puede ser transferido bajo la Parte I de esta notificación y usted decide no hacer una TRANSFERENCIA DIRECTA, el plan está obligado legalmente a retener el 20% de la porción imponible. Esta cantidad es enviada al IRS como una retención del impuesto federal sobre ingresos. Por ejemplo, si usted puede transferir un pago imponible de \$10,000, sólo \$8,000 serán distribuidos a usted, porque el plan tendrá que retener \$2,000 como impuestos sobre ingresos. Sin embargo, cuando usted prepare su declaración de impuestos para el año, tendrá que reportar los \$10,000 completos como un pago imponible del plan, a menos que haga una transferencia dentro de los 60 días (Vea "La Opción de los 60 Días para Transferencias" a continuación). Tendrá que reportar los \$2,000 como impuesto retenido, y será acreditado al impuesto sobre ingresos que debe por el año. No habrá una retención de impuestos sobre ingresos si sus pagos son menos de \$200 por el año.

Retención Voluntaria. Si cualquier porción de su pago es imponible, pero no puede ser transferido bajo la Parte I de esta notificación, las reglas de retención obligatoria descritas anteriormente no le aplicarán. En este caso, puede elegir no tener una retención para esa porción. Si usted no hace nada, una cantidad de esta porción de su pago será retenida para la retención del impuesto federal. Para optar no tener una retención, pídale el formulario de elección y la información relacionada al administrador del plan.

La Opción de Transferencias Dentro de 60 Días. Si usted recibe un pago que se pueda transferir bajo la Parte I de esta notificación, aún puede decidir hacer una transferencia completa o parcial a una cuenta IRA o un plan ofrecido por su empleador que acepte transferencias. Si decide hacer una transferencia, tendría que contribuir la cantidad del pago que usted recibió a una cuenta IRA o un plan ofrecido por su empleador dentro de los 60 días después de haber recibido el pago. (suponiendo que no has hecho otra transferencia similar de 60 días en los últimos 12 meses). La porción de su pago que se transfiriere no será gravado hasta que usted lo saque de la cuenta IRA tradicional o del plan ofrecido por su empleador. Esta opción de transferencias dentro de 60 días también está disponible para la conversión a una cuenta Roth IRA.

Usted puede transferir hasta el 100% de su pago transferible bajo la Parte I de esta notificación, incluyendo una cantidad equivalente al 20% de la porción imponible que fue retenida. Si elige transferir el 100%, tendrá que conseguir otro dinero para contribuir a la cuenta IRA tradicional o al plan ofrecido por su empleador, como reemplazo del 20% retenido, dentro del plazo de los 60 días. Al contrario, si sólo transfiriere el 80% de la porción imponible que recibió, se aplicará impuestos sobre el 20% que fue retenido, incluyendo la posibilidad de ser sujeto a la penalidad de 10% si eres menor de la edad de 59 ½.

Ejemplo: La porción imponible de su pago que se puede transferir bajo la Parte I de esta notificación, es de \$10,000, y usted decide tenerlo DISTRIBUIDO DIRECTAMENTE A USTED. Usted recibirá \$8,000, y se le enviará \$2,000 al IRS como una retención de impuestos sobre ingresos. Dentro de los 60 días después de recibir los \$8,000, usted puede transferir los \$10,000 completos a una cuenta IRA o un plan ofrecido por su empleador. Para lograr esto, tiene que transferir los \$8,000 que recibió del plan, y tendrá que conseguir \$2,000 de otros recursos (sus ahorros, un préstamo, etc.). En este caso, los \$10,000 completos no serán gravados hasta que usted lo saque de la cuenta IRA tradicional o del plan ofrecido por su empleador. Si usted transfiriere los \$10,000 completos, podría obtener un reembolso de una parte o la totalidad de los \$2,000 retenidos cuando usted presente su declaración de impuestos.

Al contrario, si transfiere sólo \$8,000, los \$2,000 que no transfirió serán gravados y (posiblemente sujeto a una penalidad) en el año que fue retenidos y (posiblemente sujeto a una penalidad) en el año que fue retenidos. Cuando usted presente su declaración de impuestos, podría obtener un reembolso de una parte de los \$2,000 retenidos. Sin embargo, cualquier reembolso podría ser mayor si usted transfiere los \$10,000 completos.

Impuesto Adicional de 10% si Usted es Menor de la Edad 59½. Si usted recibe un pago antes de cumplir los 59½ de edad y no lo transfiere, entonces, además del impuesto regular sobre ingresos, podría tener que pagar un impuesto adicional equivalente al 10% de la parte imponible del pago. El impuesto adicional de 10% generalmente, no le aplica a (1) pagos que son distribuidos después que se separa del servicio con su empleador durante o después del año en que cumple 55 años de edad, (2) pagos que son distribuidos porque se jubila por incapacidad, (3) pagos que son distribuidos como pagos iguales (o casi iguales) durante su vida o su expectativa (o la vida suya y la de su beneficiario o la expectativa suya y la de su beneficiario), (4) pagos que son distribuidos directamente al gobierno para satisfacer un embargo de impuesto federal, (5) pagos que son distribuidos a un beneficiario alterno bajo una orden calificada de relaciones domésticas, (6) pagos realizados en la medida en que tenga gastos médicos deducibles que superen el 7.5% de su ingreso bruto ajustado, o (7) pagos de un plan de pensión gubernamental de beneficios definidos a un funcionario calificado de seguridad pública siguiente a la separación del servicio en el año que cumpla la edad de 50 o más. Vea el formulario 5329 del IRS para obtener más información sobre el impuesto adicional de 10%. (8) pagos de hasta \$ 5,000 que se le hagan a usted de un plan de contribución definida si el pago es una distribución calificada por nacimiento o adopción, o (9) pagos exceptuados del impuesto sobre la renta adicional por la legislación federal relacionada con ciertas emergencias y desastres.

El impuesto adicional de 10% no se aplicará a las distribuciones de un plan gubernamental 457, excepto cuando la distribución es atribuible a un monto transferido a ese plan (ajustado por las ganancias de la inversión) de otro tipo de plan ofrecido por su empleador o una cuenta IRA. Cualquier monto transferido de un plan gubernamental 457 a otro tipo de plan ofrecido por su empleador o a una cuenta IRA será sujeto al impuesto adicional de 10% si es distribuido a usted antes de cumplir la edad de 59½, a menos que se aplique una de las excepciones.

Trato Fiscal Especial Si Usted Nació Antes del 2 de Enero de 1936.

Si usted recibe un pago de un plan calificado bajo la sección 401(a) o un plan de anualidad de sección 403(a) que pueda ser transferido bajo la Parte I y usted no lo transfiere a una cuenta IRA tradicional o un plan ofrecido por su empleador, el pago será gravado en el año recibido. Sin embargo, si el pago se califica como una "distribución de suma total," podría ser elegible para el trato fiscal especial. Una distribución de suma total es un pago, dentro de un año, de su saldo total en el plan (y algunos otros planes similares patrocinados por el empleador) que se distribuye a usted después de haber cumplido la edad de 59½ o porque se ha separado del servicio con su empleador (o, en el caso de un individuo autónomo, después de cumplir la edad de 59½ o haber quedado incapacitado). Para que un pago sea tratado como una distribución de suma total, usted debe haber participado en el plan durante al menos 5 años antes del año en cual recibió la distribución. A continuación se describe el trato fiscal especial para distribuciones de suma total que podrían estar disponibles.

El Promedio de Los Diez Años. Si usted recibe una distribución de suma total y nació antes del 2 de Enero de 1936, usted puede hacer sólo una elección para calcular el impuesto sobre el pago utilizando "el promedio de los diez años" (las tasas de impuestos de 1986). El promedio de los diez años tiende a reducir los impuestos que usted debe.

Límites Adicionales del Trato Fiscal Especial para Distribuciones de Suma Total. Por ejemplo, generalmente, usted puede elegir este trato fiscal especial sólo una vez en su vida, y la elección se aplica a todas las distribuciones de suma total que reciba en ese mismo año. Usted no puede elegir este trato fiscal especial si usted transfirió cantidades a este plan de un plan 403(b) contrato de anualidad diferida de impuestos, un plan 457 gubernamental, o una cuenta IRA que originalmente no sea atribuida a un plan ofrecido por su empleador. Si previamente ha transferido una distribución de este plan (o algunos otros planes similares patrocinados por el empleador), no podrá utilizar este trato especial de promedio para los pagos subsecuentes del plan. Si transfiere su pago a una cuenta IRA, un plan 457 gubernamental, o una anualidad diferida de impuestos 403(b), usted no podrá utilizar el trato fiscal especial para los pagos subsecuentes de esa cuenta IRA, plan o anualidad.

Además, si usted sólo transfiere una parte de su pago a una cuenta IRA, plan 457 gubernamental, o anualidad diferida de impuestos 403(b), este

trato fiscal especial no será disponible para el resto del pago. Para obtener más información sobre las distribuciones de suma total y cómo elegir el trato fiscal especial, vea el Formulario 4972 del IRS.

Elección Especial de Funcionarios Jubilados Elegibles de Seguridad Pública. Si usted es un "funcionario jubilado elegible de seguridad pública," usted puede hacer una elección para excluir hasta \$3,000 de su pago imponible de su ingreso bruto, y no pagar impuestos sobre la cantidad excluida, al tener su pago hecho directamente al proveedor del plan de seguro de accidente o de salud o un seguro calificado de cuidado a largo plazo que lo cubra a usted, su esposo/a, o sus dependientes. Todas las distribuciones de todos sus planes calificados de jubilación – planes de sección 401(a), 457(b), 403(a) and 403(b) – se combinan para el límite de los \$3,000. Usted es un "funcionario jubilado elegible de seguridad pública" si se separó del servicio como un funcionario de seguridad pública del empleador que mantiene el plan, y su separación del servicio fue debido a su incapacidad o al cumplir la edad normal de jubilación. Para más información sobre esta elección especial debe contactar al administrador del plan.

IV. ESPOSO/A SOBREVIVIENTE Y OTROS BENEFICIARIOS

Generalmente, las reglas resumidas en esta notificación que se aplican a los pagos para empleados también se aplican a los pagos para el esposo/a sobreviviente del empleado y al esposo/a o al ex-esposo/a que podría ser considerado un "beneficiario alterno." Usted es un beneficiario alterno si su interés en el plan resulta de una "orden de relaciones domésticas calificada," la cual se refiere a una orden emitida por un juzgado, generalmente con respecto a un divorcio o una separación legal.

Si usted es un esposo/a sobreviviente o un beneficiario alterno, puede optar por un pago que se pueda transferir, tal como se describe en la Parte I de esta notificación, distribuido a través de una TRANSFERENCIA DIRECTA a una cuenta IRA tradicional o Roth o un plan ofrecido por su empleador o distribuido directamente a usted. Si desea tener el pago distribuido directamente a usted, podría quedarse con el dinero o transferirlo usted mismo a una cuenta IRA tradicional o un plan ofrecido por su empleador. Por lo tanto, usted tiene las mismas opciones tal como el empleado.

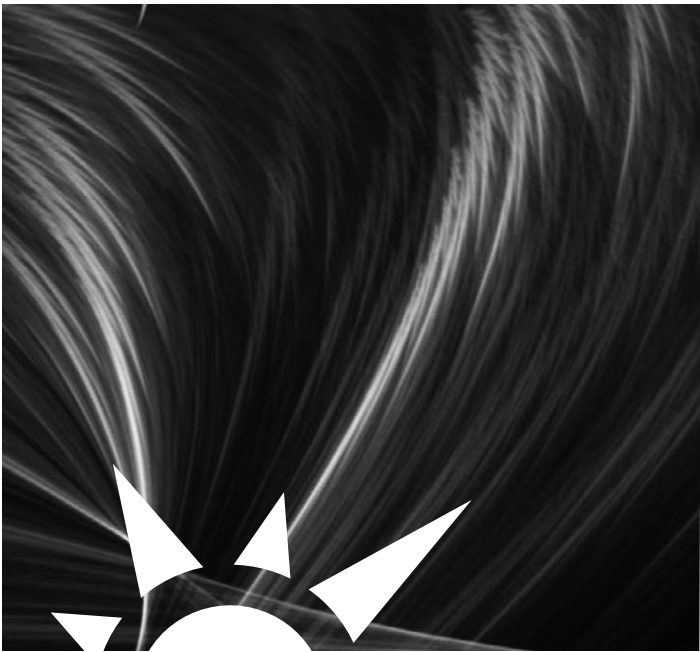
El plan les permite a beneficiarios que no son esposo/a transferir su parte de la cuenta del empleado a través de una TRANSFERENCIA DIRECTA. Si el titular de la cuenta falleció antes del 1 de enero de 2020, existen varias opciones de pago flexibles para los beneficiarios que no son cónyuges. Si el titular de la cuenta falleció después del 31 de diciembre de 2019 y la persona que no es su cónyuge no es un beneficiario designado elegible, el saldo total de la cuenta debe distribuirse dentro de los 10 años.

Si usted es un esposo/a sobreviviente, un beneficiario alterno, u otro beneficiario, por lo general, aunque usted sea menor de la edad de 59½, su pago no es sujeto al impuesto adicional de 10%, tal como se describe en la Parte III de esta notificación.

Si usted es un esposo/a sobreviviente, un beneficiario alterno, u otro beneficiario, podría utilizar el trato fiscal especial para distribuciones de suma total y la regla especial para los pagos que incluyen acciones del empleador, tal como se describe en la parte III de esta notificación. Si usted recibe un pago debido a la muerte del empleado, podría tratar el pago como una distribución de suma total si el empleado cumplió con los requisitos de la edad apropiada, aunque el empleado no haya tenido 5 años de participación en el plan.

Como Obtener Mas Información Adicional

Esta notificación sólo resume las reglas federales (no estatales o locales) de impuestos que podrían aplicarse a su pago. Las reglas descritas esta notificación son complejas y contienen muchas condiciones y excepciones que no están incluidas en esta notificación. Por lo tanto, usted debe consultar con el administrador del plan, un planificador financiero de EY, o un asesor profesional de impuestos antes de tomar un pago de los beneficios de su plan. Además, usted puede conseguir más información específica sobre el trato fiscal de los pagos de planes ofrecidos por su empleador en la Publicación 575 del IRA, *Pension and Annuity Income*, y la Publicación 590-A y 590-B del IRS, *Contribuciones a (y) de distribuciones de una cuenta de jubilación individual (IRAs)*, respectivamente. Estas publicaciones están disponibles en la oficina local del IRS, en irs.gov, o llamando al 1-800-TAX-FORMS.



Esta guía es un resumen de las opciones de terminación del Plan de Inversión disponibles para los empleados cubiertos por el FRS y está escrita en términos no técnicos. No está destinado a incluir todos los detalles del programa. Los detalles completos se pueden encontrar en el Capítulo 121 de los Estatutos de la Florida, las reglas de la Junta de Administración Estatal de Florida (State Board of Administration of Florida) en el Título 19, Código Administrativo de la Florida, y en la Descripción del Resumen del Plan de Inversión. En caso de conflicto entre la información contenida en esta guía y los estatutos y reglas, prevalecerán las disposiciones de los estatutos y las reglas.

©2021 MyFRS Florida Retirement System — todos los derechos reservados.

• Julio 2021 •



Florida Retirement System